

Aviso con Fines Informativos
Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo

SOUTHLIGHT MÉXICO ADVISERS, S.C.
(ANTERIORMENTE COLONY MÉXICO
ADVISERS, S.C.)

CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE (COMO CAUSAHABIENTE FINAL Y
UNIVERSAL DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN
FIDUCIARIA)

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR

AVISO CON FINES INFORMATIVOS DE EMISIÓN SUBSECUENTE DE [HASTA] [890,000] ([OCHOCIENTOS NOVENTA MIL]) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO DE LA SERIE B, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA Y RESPECTO DEL CUAL CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ES CAUSAHABIENTE FINAL Y UNIVERSAL, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL FIDEICOMISO NO. F/1900, EL ACTA DE EMISIÓN, EL TÍTULO Y EL PROSPECTO.

MONTO COLOCADO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE:
[HASTA] \$[44,500,000.00] ([CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL] PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE: [7 DE OCTUBRE] DE 2022

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección "I – INFORMACIÓN GENERAL – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES" del Prospecto.

Número de Llamada de Capital:	Novena Llamada de Capital.
Clave de Pizarra:	Los Certificados Bursátiles de la Serie B corresponden a la clave de pizarra CLNYCK 15-2.
Monto Máximo de la Emisión:	Hasta \$3,152,500,000.00 (tres mil ciento cincuenta y dos millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.), que se compone del Monto Máximo de la Serie A más el Monto Máximo de la Serie B.
Monto Máximo de la Serie A:	\$105,500,000.00 (ciento cinco millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).
Monto Máximo de la Serie B:	Hasta \$3,047,000,000.00 (tres mil cuarenta y siete millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto Máximo Ajustado de la Serie B:	Hasta \$2,941,632,913.00 (dos mil novecientos cuarenta y un millones seiscientos treinta y dos mil novecientos trece Pesos 00/100 M.N.).
Monto total colocado a la fecha del presente sin considerar la Novena Emisión Subsecuente:	\$2,831,825,550.00 (dos mil ochocientos treinta y un millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).
Monto total colocado de la Serie A a la fecha del presente:	\$105,500,000.00 (ciento cinco millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).
Monto total colocado de la Serie B a la fecha del presente sin considerar la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	\$2,726,325,550.00 (dos mil setecientos veintiséis millones trescientos veinticinco mil quinientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Número total de Certificados Bursátiles colocados a la fecha del presente sin considerar la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	39,744,053 (treinta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres) Certificados Bursátiles.
Número total de Certificados Bursátiles de la Serie A emitidos a la fecha del presente:	1,480,667 (un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y siete) Certificados Bursátiles Serie A.
Número total de Certificados Bursátiles de la Serie B colocados a la fecha del presente sin considerar la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	38,263,386 (treinta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y seis) Certificados Bursátiles Serie B.
Monto de la Novena Emisión Subsecuente:	[Hasta] \$[44,500,000.00] ([cuarenta y cuatro millones quinientos mil] Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Serie B correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente:	[Hasta] [890,000] ([ochocientos noventa mil]) Certificados Bursátiles Serie B.
Monto total colocado a la fecha del presente considerando la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	[Hasta] \$[2,876,325,550.00] ([dos mil ochocientos setenta y seis millones trescientos veinticinco mil quinientos cincuenta] Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles emitidos a la fecha del presente considerando la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	[Hasta] [40,634,053] ([cuarenta millones seiscientos treinta y cuatro mil cincuenta y tres]) Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles Serie B emitidos a la fecha del presente considerando la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	[Hasta] [39,153,386] ([treinta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y seis]) Certificados Bursátiles Serie B.
Monto total colocado de la Serie B a la fecha del presente considerando la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	[Hasta] \$[2,770,825,550.00] ([dos mil setecientos setenta millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta] Pesos 00/100 M.N.).
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil Serie B en circulación previo a la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	0.0232598338
Precio de Suscripción de los Certificados Bursátiles Serie B conforme a la Novena Emisión Subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B:	\$50.00 (cincuenta Pesos 00/100 M.N.).
Fecha Ex – Derecho:	29 de septiembre de 2022.
Fecha de Registro:	30 de septiembre de 2022.
Fecha Límite de Suscripción:	3 de octubre de 2022.
Fecha de Emisión Subsecuente:	7 de octubre de 2022.
Prórroga de Llamada de Capital:	De conformidad con la cláusula 7.4(e) del Contrato de Fideicomiso, en

	<p>caso de que al cierre de operaciones de Indeval en la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción correspondientes a la totalidad de los Certificados Bursátiles Serie B a ser emitidos en la Fecha de Emisión Subsecuente correspondiente, el Fiduciario podrá modificar por escrito la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador (copia de las cuales se le enviarán al Representante Común) debiendo hacer el anuncio respectivo a través de EMISNET a más tardar antes del inicio de operaciones del Día Hábil inmediato siguiente a dicha Fecha Límite de Suscripción y estando obligado el Fiduciario a entregar dicho anuncio a Indeval y la BMV (con copia al Representante Común) y por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine). La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, incluyendo sin limitación, los tiempos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y, por consiguiente, la Fecha de Emisión Subsecuente, en cuyo caso dicha prórroga podrá realizarse siempre y cuando sea por un plazo adicional mínimo de 2 (dos) Días Hábiles.</p>
Periodo de Cura:	<p>De conformidad con la cláusula 7.4(f) del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, por instrucciones del Administrador (copia de las cuales se le enviarán al Representante Común), otorgará a cualquier Tenedor Serie B que no hubiese efectuado el pago al que estuviere obligado en la Fecha Límite de Pago, la oportunidad de subsanar dicho incumplimiento durante el periodo que iniciará el Día Hábil siguiente a la Fecha Límite de Pago respecto de la cual el Tenedor Serie B incumplió con el pago correspondiente y que terminará el quinto Día Hábil siguiente a dicha Fecha Límite de Pago.</p> <p>El Tenedor Serie B que subsane su incumplimiento durante el Periodo de Cura se le aplicará una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados Bursátiles Serie B correspondientes, una tasa de interés anual equivalente al resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días naturales (o en su defecto al plazo que más se aproxime a dicho plazo), que sea publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha Límite de Pago, por el número de días naturales que hubieren transcurrido entre la Fecha Límite de Pago y el Día Hábil en que termine el Periodo de Cura, (en el entendido que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360 (trescientos sesenta).</p>
Fecha de Vencimiento de la Emisión:	30 de septiembre de 2025.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Destino de los Recursos:	Los recursos derivados de la Novena Llamada de Capital serán destinados por el Fideicomiso: (i) en la cantidad de hasta \$20,000,000 (veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) para realizar una Inversión Complementaria, y (ii) el monto restante para solventar la Contraprestación por Administración, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Emisión. Lo anterior, en términos del Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los fines del mismo y de conformidad con la Legislación Aplicable.
Consecuencias para el Fideicomiso y	En virtud del mecanismo de llamadas de capital que se establece en la

los Tenedores Serie B en caso de incumplimiento:	cláusula 7.4 del Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor Serie B existente no suscribe y paga cualesquier Certificados Bursátiles Serie B que le corresponda suscribir y pagar conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor Serie B al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles Serie B que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados Bursátiles Serie B conforme a su compromiso. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles Serie B de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles Serie B en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores Serie B que si suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles Serie E que se emitieron en la Emisión Subsecuente.
---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA 8.4 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS SE REALIZARÁN CUANDO EL ADMINISTRADOR CONSIDERE QUE LAS MISMAS SON NECESARIAS O CONVENIENTES PARA PRESERVAR, INCREMENTAR O EVITAR EL DETERIORO DE LA(S) INVERSIÓN(ES) REALIZADA(S) POR EL FIDEICOMISO RELACIONADA(S) CON DICHA(S) INVERSIÓN(ES) COMPLEMENTARIA(S), SIN QUE TAL SITUACIÓN SEA CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR O DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.4, INCISO (B) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR SERIE B QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN EL PRESENTE AVISO CON FINES INFORMATIVOS, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ SUSCRIBIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A INDEVAL, A MÁS TARDAR AL CIERRE DE OPERACIONES DE INDEVAL EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B DE LOS QUE SEA TITULAR AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B POR CONDUCTO DE INDEVAL EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR SERIE B AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO, QUE SI EN VIRTUD DE LO ANTES SEÑALADO EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR Y PAGAR A UN TENEDOR SERIE B EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE ES MENOR A 1 (UNO), DICHO TENEDOR SERIE B SUSCRIBIRÁ Y PAGARÁ 1 (UN) CERTIFICADO BURSÁTIL SERIE B, SALVO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, EN CUYO CASO, DICHO TENDERO NO SUSCRIBIRÁ EL CERTIFICADO BURSÁTIL SERIE B CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LO ANTES SEÑALADO.

EN VIRTUD DEL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 7.4 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR SERIE B EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA CUALESQUIER CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR Y PAGAR CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO POR DICHO TENEDOR SERIE B AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B CONFORME A SU COMPROMISO. ES DECIR, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B DE LOS QUE SEA TITULAR ANTES DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B EN CIRCULACIÓN DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE, DISMINUIRÁ MÁS ALLÁ DEL MONTO PROPORCIONAL QUE DEBÍA HABER APORTADO AL FIDEICOMISO RESPECTO DE LA EMISIÓN

SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, Y LA PARTE PROPORCIONAL ACRECENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES SERIE B QUE SI SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE SE EMITIERON EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE.

FACTOR DE RIESGO RELACIONADO CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN:

EL REPRESENTANTE COMÚN CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE HUBIERE PROPORCIONADO PARA TALES FINES. EL REPRESENTANTE COMÚN TIENE LA FACULTAD, MAS NO LA OBLIGACIÓN, DE REALIZAR VISITAS O REVISIONES AL FIDUCIARIO, AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR Y DEMÁS PARTES EN LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN O A AQUELLAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS YA SEA CON LOS CERTIFICADOS O CON EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ADICIONALMENTE, SE INFORMA QUE, DE ACUERDO AL INCISO (R) DE LA CLÁUSULA 7.4 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR SERIE B EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, EL FIDEICOMISO PODRÍA NO CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN CONFORME A LOS CONTRATOS DE INVERSIÓN QUE HUBIERE SUSCRITO PARA TALES EFECTOS, Y PODRÍA VERSE SUJETO A PENALIDADES O PÉRDIDAS AL RESPECTO. ADICIONALMENTE, EN DICHO SUPUESTO, ENTRE OTROS, EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPEDIDO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS Y CALENDARIO DE INVERSIÓN PREVISTO EN EL PROSPECTO RELATIVO A LOS CERTIFICADOS. DICHS RIESGOS SON EN ADICIÓN A LOS DEMÁS RIESGOS SEÑALADOS EN DICHO PROSPECTO Y EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Anexos al presente Aviso de Emisión Subsecuente con Fines Informativos: Se adjuntan al presente aviso, copia simple de (i) la opinión legal suscrita por White & Case, S.C., (ii) el documento a que hace referencia el artículo 87 párrafo tercero de las Disposiciones, (iii) el Título Serie B modificado que fue canjeado con fecha [7 de octubre] de 2022, y (iv) la instrucción del Administrador al Fiduciario de fecha [12 de septiembre de 2022].

El Prospecto de colocación y el presente Aviso con Fines Informativos se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en los portales de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv y del Fiduciario en el portal: www.cibanco.com/es/cibanco/home.

Los Certificados Bursátiles que se describen en el Prospecto fueron originalmente inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2015-010, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/5730/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2017-020, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/10638/2017 de fecha 14 de agosto de 2017 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2017-021, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/10806/2017 de fecha 4 de octubre de 2017 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2017-022, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/11205/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Cuarta Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2018-024, de conformidad con los oficios emitidos por la CNBV números 153/12046/2018 de fecha 12 de julio de 2018 y 153/12094/2018 de fecha 24 de julio de 2018 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2018-027, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/12403/2018 de fecha 18 de octubre de 2018 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Sexta Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2019-034, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/11832/2019 de fecha 4 de junio de 2019 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Séptima Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2679-1.80-2020-037, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/12272/2020 de fecha 31 de marzo de 2020 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles de la Octava Emisión Subsecuente fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 3239-1.80-2021-216, de conformidad con el oficio emitido por la CNBV número 153/10026252/2021 de fecha 2 de marzo de 2021 y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

Los Certificados Bursátiles Serie B que se describen en el presente Aviso con Fines Informativos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. [●] y se encuentran listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, a [7] de [octubre] de 2022

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación y actualización No. [●] de fecha [●] de [●] de 2022.